

Correspondientes; y que nos deis cuenta para pro-
 beer lo que combenga. Nos prevenimos, que aun-
 quando se paxen de dho Santos Templo, y Real Capilla
 tenga Despacho nuevo para publicar quales-
 quiera Indulgencias, que le esten concedidas
 por la Santa Sede, y repartir Sumarios Impresos
 sellar, haviliados por esta Superioridad, y fra-
 mados de mano propia de dho infrascripto. Ni
 no han de poder las personas, que demanden
 la misma, sin tribuir los Sumarios de los fechos,
 al tiempo de pedirlos, ni en el mismo caso se toman
 los; y si lo contrario hubieren, aunque las dhas
 Indulgencias sean ciertas, y legitimas, y
 tengan las paves correspondientes de esta